



RESOLUCIÓN EXENTA N°:1010/2015

MODIFICA RESOLUCIÓN N° 2.341 DE 2014 DEL PLAGUICIDA ORVEGO WG EN EL SENTIDO QUE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE USO Y SUSTITUYE SU ETIQUETA

Santiago, 09/ 02/ 2015

VISTOS:

El Decreto Ley N° 3.557 de 1980 sobre Protección Agrícola; la Ley N° 20.308, sobre la Protección a los Trabajadores en el Uso de Productos Fitosanitarios; la Ley N° 18.755 Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones que Establece Normas para la Evaluación y Autorización de Plaguicidas; la Resolución N° 2.433 de 2012 que Delega Atribuciones en Autoridades del Servicio Agrícola y Ganadero y Deroga Resoluciones que Indica; y

CONSIDERANDO:

1. Que, el plaguicida **ORVEGO®**, se encuentra inscrito bajo la Autorización del Servicio Agrícola y Ganadero N° 2.816, por la Resolución del Servicio N° 471, de fecha 23 de enero de 2013.
2. Que, la Resolución del Servicio N° 2.341, de fecha 01 de abril de 2014, autoriza la modificación de uso y cambio de nombre comercial para el plaguicida **ORVEGO® WG**.
3. Que, la firma **BASF Chile S.A.**, RUT N° 80.043.600-1, domiciliada en Santiago, Carrascal N° 3851, Quinta Normal, representada por el Sr. Jorge Nitsche Meli, ha solicitado, con fecha 04 de noviembre de 2014, modificación de la autorización del Servicio, en términos del uso del plaguicida indicado en el punto N° 1 supra de acuerdo con el artículo N° 18.4.1 de la Resolución N° 3.670 de 1999 y sus modificaciones, en la siguiente información:

a. Área de Instrucciones de Uso

- En el Cuadro de Instrucciones de Uso, se agrega el uso para aplicación terrestre en Cebollas, para el control de Mildiú (*Peronospora destructor*), en dosis de 1,0-2,0 kg/ha, con las siguientes observaciones: "Iniciar las aplicaciones cuando las condiciones sean favorables al desarrollo de la enfermedad. Aplicar como máximo 2 veces por temporada ó no más del 50% del total de las aplicaciones dirigidas al control de la enfermedad con una frecuencia de 7 a 14 días. Utilizar el intervalo de 7 días cuando hay alta presión de la enfermedad y el intervalo de 14 días cuando hay baja presión de la enfermedad. Aplicar con 200 a 800 L agua/ha, según el estado de desarrollo del cultivo".

- En ítem Carencias se agrega la siguiente información: "Respete carencia de 7 días en papas y cebollas".

4. Que, efectuada la evaluación de los antecedentes y los análisis respectivos, éstos demuestran que se cumple con las exigencias establecidas por las normas vigentes.

RESUELVO:

1. Modifícase la Resolución del Servicio N° 2.341, de fecha 01 de abril de 2014, en el sentido de autorizar la modificación de uso solicitada para el citado producto, sustituyéndose su etiqueta o rótulo por una nueva, que se acompaña en documento adjunto y que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. A partir de la fecha de la presente resolución las etiquetas anteriores no podrán ser utilizadas en el envasado de este producto.

3. La autorización de este plaguicida tiene vigencia hasta el **23 de enero de 2018**.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

MARCO MUÑOZ FUENZALIDA
JEFE (S) DIVISIÓN PROTECCIÓN AGRÍCOLA Y
FORESTAL

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
ORVEGO WG USO	Digital			
ORVEGO WG ETIQUETA	Digital			

GPH/IFC/PBC

Distribución:

- Liliana Plaza de los Reyes Cid - Encargada Transparencia y Participación Ciudadana SIAC
- Lisetty Del P. Vergara Vergara - Colaborador/a Subdepto. Viñas y Vinos, Inocuidad y Biotecnología
- Francisca Herrera Monasterio - Directora Regional (TyP) Dirección Regional de Valparaíso - Or.V
- Oscar Enrique Concha Díaz - Director Regional Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - Or.RM
- Mario Apolonides Stevens Chamorro - Colaborador/a Sección Inocuidad
- ANA VAILLANT ROJAS - RESPONSABLE DE REGISTROS BASF CHILE S.A.

División Protección Agrícola y Forestal - Paseo Bulnes N° 140



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://custodiafirma1502.acepta.com/v01/f92af963d1c8bd5189dfc5cf4ae4917cb6659eed>